

## 2ª Actualización de la movilidad en España durante las Navidades.

(Actualizado a 23 de diciembre de 2020)

Hoy 23 de diciembre se inician las restricciones del **plan de Navidad en España** que afectarán a los miles de desplazamientos de españoles para reunirse con familiares o allegados en las fiestas. Habrá diferentes medidas en las distintas autonomías, ya que no existe una normativa común que regule las medidas a nivel nacional.

A continuación, indicamos un resumen de las restricciones, pero debido a las continuas modificaciones aconsejamos que se revisen cada día en fuentes oficiales para evitar cometer alguna infracción:

**Madrid:** La Comunidad de Madrid cierra desde hoy miércoles el perímetro de la región del 23 de diciembre al 6 de enero. Sin embargo, los ciudadanos que tengan que volver a su residencia familiar desde fuera de la región o los que tengan que salir podrán hacerlo sin problema, siempre y cuando presenten un documento de responsabilidad que ha facilitado la Comunidad de Madrid este martes.

Se mantiene el toque de queda de 0.00 h. a 6.00 h., excepto las noches del 24 al 25 de diciembre y del 31 de diciembre al 1 de enero, que se retrasa una hora y media su inicio (1.30 h).

**Cataluña:** Se restringe la movilidad al ámbito comarcal, con la excepción de aquellas unidades familiares que se desplacen a una segunda residencia, y se mantiene el cierre perimetral de Cataluña, aunque se permitirá regresar al domicilio familiar.

El toque de queda comenzará a las 22.00 h, excepto en Nochebuena y Nochevieja (1.30 h), y la noche de Reyes (23.00 h).

**Comunidad Valenciana:** Cierre perimetral de la región hasta el 15 de enero, sin excepciones: solo podrán entrar residentes que vuelvan a su hogar, lo que implica que ni familiares ni allegados podrán ir de visita. El toque de queda entrará en vigor a las 23.00 h, excepto los días 24 y 31 de diciembre que se retrasará a las 00.00 h.

**Andalucía:** La Junta ha dividido las Navidades en dos tramos. En el actual, que durará hasta el domingo 27 de diciembre y entró en vigor el pasado viernes, los ciudadanos pueden desplazarse libremente entre provincias andaluzas.

El toque de queda nocturno está en vigor de 23.00 h. a 06.00 h, excepto en Nochebuena y Nochevieja, que comenzará a la 1.30 h. Esas dos noches, los establecimientos de hostelería podrán abrir hasta la 1.00 h.

Además, se mantiene el cierre perimetral de Andalucía y solo se podrá entrar o salir para visitar a familiares o allegados. En función de cómo evolucione la situación epidemiológica, el lunes 28 de diciembre entrarían en vigor nuevas medidas.

**Aragón:** Mantiene el confinamiento perimetral autonómico y de las tres provincias hasta el 12 de enero, y solo permitirá viajes dentro y fuera de la comunidad entre el 23 y 26 de diciembre y el 30 de diciembre y el 2 de enero a territorios de residencia habitual de familiares. Será obligatorio llevar una declaración responsable que justifique el desplazamiento. El toque de queda nocturno será de 23.00 a 6.00 h. Todas las medidas serán revisadas de nuevo el 28 de diciembre.

**Castilla y León:** El cierre perimetral de la región estará vigente hasta el 10 de enero. Se permitirá la entrada y salida de personas para visitar a familiares en dos periodos: del 23 al 26 de diciembre y del 30 de diciembre al 2 de enero. No obstante, esta excepción es únicamente para familiares, no para los allegados. El toque de queda fijado hasta el momento se mantiene a las 22.00 h., salvo los días 24 y 31 de diciembre que se amplía a las 1.30 h.

**Castilla-La Mancha:** La comunidad autónoma mantiene su apertura perimetral del 23 de diciembre al 6 de enero para visitar a familiares y allegados, pero adelanta el toque de queda de las 01.30 h. a las 0.30 h. en Nochebuena y Nochevieja exclusivamente para regresar a casa (en el resto de días sigue siendo a las 00.00 h.).

**Cantabria:** El toque de queda se mantiene de 22:00 h. hasta las 06:00 h., aunque en Nochebuena y Nochevieja la hora límite serán las 1:30 h., solo para volver a casa. Se permite la movilidad de familiares y allegados en estas fechas y no se necesitará presentar una declaración responsable como la que sí solicitan otras autonomías.

**Galicia:** Se permitirá una movilidad interior excepcional desde las 00:00 h. del 23 de diciembre y hasta las 23:00 h. del 25 de diciembre, independientemente de los cierres perimetrales en vigor y se podrá entrar y salir de municipios cerrados por motivos familiares.

El próximo lunes habrá de nuevo una reunión del órgano de asesores para decidir las medidas en Nochevieja.

**Extremadura:** Ha impuesto el cierre perimetral del 23 de diciembre al 6 de enero.

**País Vasco:** Confinamiento perimetral comunitario, que quedará levantado del 23 al 26 de diciembre y entre el 31 de diciembre y 1 de enero para traslados de familiares y allegados. En el resto de fechas queda prohibida la entrada y salida de la comunidad autónoma salvo por motivos sanitarios, obligaciones laborales, cuidado de mayores o dependientes o por otra causa de fuerza mayor. Eso sí, se puede circular a través del territorio acreditando destino a través de un documento de responsabilidad.

En Nochebuena y Nochevieja el toque de queda se adelantará a las 00:30 h.

**Murcia:** Permanece cerrada perimetralmente, pero permitirá la movilidad para encuentros de familiares el 24, 25, 26 y 31 de diciembre y el 1 de enero. El toque de queda se amplía hasta la 1.30 de la madrugada para los días de Nochebuena y Nochevieja exclusivamente.

**La Rioja:** Se podrá entrar a La Rioja entre 23 y el 26 de diciembre y entre el 30 de diciembre y el 2 de enero. No obstante, se podrá salir en el momento que se quiera. El toque de queda establecido de 23:00 h. hasta las 5:00 h., pero comenzará a las 1:30 h. en Nochebuena y Nochevieja. Se necesita documento de responsabilidad para desplazarse de la Comunidad.

**Asturias:** Ha establecido el toque de queda en Nochebuena y Nochevieja a las 00:30 h. Y mantiene su extensión hasta las 7:00 h. para las madrugadas de Navidad, Año Nuevo y Reyes. El resto de los días se aplicarán los límites ya vigentes, que impiden la circulación entre las 23:00 h. y las 6:00 h.

El Principado mantendrá el cierre perimetral de la comunidad, aunque permitirá la entrada y salida hacia otros territorios para visitar a familiares de hasta segundo grado (hermanos, abuelos y nietos) y allegados.

**Baleares:** El Gobierno hace unos días estableció la obligación de que todos los viajeros que lleguen del resto de España a las islas dispongan de una prueba PCR o TMA negativa. (ver noticia al respecto en nuestro Canal Informativo).

El toque de queda en Mallorca empezará a las 22.00h. hasta el próximo 28 de diciembre, sin retrasarlo excepcionalmente los días de Navidad. Por su parte, Ibiza, Formentera y Menorca retrasarán el toque de queda a las 01.30 h.

**Ceuta:** Hoy miércoles arranca el cierre perimetral de la ciudad autónoma, que se podrá romper entre el 23 de diciembre y el 6 de enero para visitar a familiares durante la Navidad. El toque de queda sigue como hasta ahora, de 23.00 h. a 6.00 h., pero en Nochebuena y Nochevieja comenzará a la 1:00 h.

**Melilla:** Melilla ha decretado el cierre perimetral de la ciudad autónoma, con excepciones entre el 23 de diciembre y el 6 de enero para visitar a familiares durante la Navidad. El toque de queda sigue como hasta ahora, de 23.00 h. a 6.00 h., pero en Nochebuena y Nochevieja comenzará a la 1:00 h.

**Canarias:** Todos los viajeros que lleguen del resto de España a las islas dispongan de una prueba PCR o TMA negativa reciente. (ver noticia al respecto en nuestro Canal Informativo). Además, se ha confinado la isla de Tenerife, salvo para reagrupamientos familiares.

El toque de queda en Canarias será de la 01:00 h. a las 06:00 h., desde el 23 de diciembre y hasta el 10 de enero, a excepción de la noche del 24 al 25 de diciembre y de la noche del 31 de diciembre de 2020 al 1 de enero de 2021, cuando se ampliará a la 01:30 h.